COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

EJÉRCITO NACIONAL

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2023217026701833**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-29.25

Bogotá, D.C,

ACTA Nº 012 18017

INTERVIENEN: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE –CENAC PERSONAL NIT. 900.385.079-8** Representado por el Director de la Central Administrativa y Contable CENAC Personal y Ordenador del Gasto el Señor **Teniente Coronel JOSE EDUARDO ROZO CALLE**

LAURA MARCELA SOSA GUEVARA
C.C. 52.816.881
CONTRATISTA

MY. JUAN JOSÉ ARIAS LONDOÑO
SUPERVISOR

ASUNTO **LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No.876-CENACPERSONAL-2023 CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE MERCADOS Y BRINDAR ASESORÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA DE EJERCITO.**

Al efecto se procedió como sigue:

El suscrito Teniente Coronel. **JOSE EDUARDO ROZO CALLE** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.180.498 expedida en Bogotá, mediante Orden Administrativa de Personal No. 2023315011161063 de fecha 29 de Mayo de 2023, de acuerdo con el Acta de Posesión de Personal No. 001 del 26 de Junio de 2023, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de Junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL** con **NIT. 900.385.079-8,** por una parte, y por la otra **LAURA MARCELA SOSA GUEVARA con C.C.: 52.816.811,** en su calidad de **CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL,** previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

MODALIDAD DEL CONTRATO: PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA SIN OFERTA No. 252-CDPS-CENACPERS-2023

I. DATOS DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO	**876- CENAC DE PERSONAL -2023**
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°876 **CENAC DE PERSONAL-2023**
OBJETO:	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE MERCADOS Y BRINDAR ASESORÍA EN EL DEPARTAMENTO DE**

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023217026732293 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-29.25

	LOGÍSTICA DE EJERCITO.
FECHA SUSCRIPCIÓN:	15-06-2023
FECHA INICIO EJECUCIÓN	20-06-2023
FECHA DE TERMINACIÓN	31-12-2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTISIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS $27.125.000
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SIETE (7) MESES
LUGAR DE ENTREGA:	CARRERA 54 N°26-25 CAN PISO 4 EDIFICIO FORTALEZA – BOGOTÁ D.C
MODIFICACIONES (CUANDO APLIQUE)	**N/A**
VALOR FINAL CONTRATO:	VEINTISIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS $27.125.000
VIGENCIA:	2023
SUPERVISOR CONTRATO:	MY. JUAN JOSÉ ARIAS LONDOÑO CC. 1.110.447.432 Cargo: Oficial Analista de Intendencia SUPERVISOR DEL PERSONAL DE PS. DIPEL De acuerdo a resolución: N°00007044 de fecha 27 de septiembre de 2023
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Planear, realizar y verificar el seguimiento mensual a las políticas de los diferentes planes y tareas asignadas por el Departamento de Logística, COTEF, DIGEP, MDN u otro Departamento o Comando en relación a la gestión de proyectos. 2. Diseñar la metodología para la elaboración planes y directivas del Subsistema de Logística. 3. Verificar la actualización de los documentos emitidos por el CEDE4 para ser incluidos dentro de la directiva estructural anualmente. 4. Asesorar semanalmente en asuntos pertinentes al Planeamiento Estratégico de la Fuerza teniendo en cuenta los cambios, políticas y directrices emitidas por el comando superior para ejecutar y posteriormente efectuar el seguimiento que permita la evaluación y el mejoramiento continuo. 5. Capacitar al personal del Departamento en temas inherentes al cargo trimestralmente. 6. Realizar el seguimiento a las políticas de los diferentes planes y tareas asignadas por el Departamento de Logística, COTEF, CEDE5 u otro Departamento o comando en relación a la prospectiva de la Fuerza y metodología de diseño. 7. Apoyar el desarrollo del proceso integral de la gestión de proyectos, con el fin de facilitar la continuidad y entrega oportuna de resultados, teniendo en cuenta los objetivos estratégicos del Departamento.

8. Gestionar y actualizar los documentos de buenas prácticas logísticas para propender a la mitigación de riesgos.

9. Elaborar y mantener actualizados los diferentes formatos y los lineamientos establecidos y requeridos y relacionados con los diferentes proyectos adelantados por el Departamento de Logística.

10. Preparar y generar los informes periódicos con las recomendaciones y alertas tempranas sobre la gestión, seguimiento y monitoreo de las diferentes líneas de modernización empleadas por el Departamento de Logística, con el fin de facilitar la toma de decisiones y acciones que haya lugar por parte de las instancias correspondientes

OBLIGACIONES GENERALES:

1. El contratista se compromete a ejecutar el objeto contractual con criterios de honestidad, éticos y Morales que sean congruentes con la misión del Departamento de Logística y propender por bienestar del personal y sus familias.

2. El contratista debe entregar la correspondiente cuenta de cobro, informe de gestión, planilla y soporte de los parafiscales del 25 a 30 de cada mes, con el fin de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento y emitir el informe de supervisión.

3. De Conformidad con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el contratista debe acreditar el pago al sistema de pensión, salud y riesgos laborales, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.

4. De conformidad con la ley 594 de 2000 y el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

5. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, manteniendo al día las bandejas, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.

6. El contratista deberá garantizar que el Ejército Nacional de Colombia será el titular de los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de las investigaciones desarrolladas y creadas durante la ejecución del contrato para el Departamento de Logística, respetando en todo caso los derechos morales que le correspondan.

7. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.

8. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación,

	implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 9. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 10. Las demás actividades establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 11. Las actividades legales que se deriven de los contratos estatales. 12. El cumplimiento de las políticas y directrices emanadas del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal quelabora en la institución.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año **2023** así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	4223	26 DE ENERO 2023	$176.275.000

CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CRP	83123	17 JUNIO 2023	$176.275

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023217026732293 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-29.25

III. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

DOC.	GARANTÍA NO.	RIESGOS ASEGURADOS	VALORES AMPARADOS	VIGENCIA DE LOS AMPAROS	
				INICIO	FINAL
INICIAL	21-44-101416102	Cumplimento del contrato	$2.712.500	15-06-2023	30-06-2024
		Calidad del servicio	$1.430.000	08-02-2023	08-12-2023

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL

El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 876- CENAC DE PERSONAL -2023**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo, como se evidencia a continuación;

BALANCE ECONÓMICO:

Valor Inicial Contrato	27.125.000	
Valor Cancelado Pago No.1		$ 3.875.000
Valor Cancelado Pago No. 2		$ 3.875.000
Valor Cancelado Pago No.3		$ 3.875.000
Valor Cancelado Pago No.4		$ 3.875.000
Valor Cancelado Pago No.5		$ 3.875.000
Valor Cancelado Pago No.6		$ 3.875.000
Valor Cancelado Pago No.7		$ 3.875.000
SUMAS IGUALES	**27.125.000**	**$ 27.125.000**

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023217026732293 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-29.25

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Si No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	001	26/07/2023 9:43:00 AM	26/07/2023 12:00:00 PM	3.875.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 002	002	1/08/2023 2:29:00 PM	28/07/2023 12:00:00 PM	3.875.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 003	003	25/08/2023 9:29:00 AM	29/08/2023 12:00:00 PM	3.875.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 004	004	28/09/2023 2:53:00 PM	29/09/2023 12:00:00 PM	3.875.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 005	005	27/10/2023 8:49:00 AM	27/10/2023 12:00:00 PM	3.875.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 006	006	15 días de tiempo transcurrido	16 días de tiempo transcurrido	3.875.000 COP	Aceptada	Detalle

Crear

V. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Mediante los informes de supervisión que se encuentran en la carpeta maestra y que fueron publicados en la plataforma SECOP II el **CONTRATISTA** entrego dentro de los plazos establecidos los servicios objeto del contrato así:

INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 1	JUNIO
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 2	JULIO
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 3	AGOSTO
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 4	SEPTIEMBRE
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 5	OCTUBRE
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 6	NOVIEMBRE
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 7	DICIEMBRE

ADICIONAL ANEXAR PANTALLAZO SECOP- OPCION 7 EJECUCION DEL CONTRATO –DOCUMENTOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023217026732293 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-29.25

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
876- ACTA DE APROBACION POLIZA pdf	876- ACTA DE APROBACION POLIZA.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
876- ARL pdf	876- ARL pdf	Comprador	Descargar	Detalle
INFORME DE SUPERVISIÓN JUNIO LA.pdf	INFORME DE SUPERVISIÓN JUNIO LA.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
INFORME DE SUPERVISIÓN JULIO 2023 LA.pdf	INFORME DE SUPERVISIÓN JULIO 2023 LA.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
INFORME DE SUPERVISIÓN AGOSTO 2023.pdf	INFORME DE SUPERVISIÓN AGOSTO 2023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
INFORME DE SUPERVISIÓN SEPTIEMBRE 2023.docx.pdf	INFORME DE SUPERVISIÓN SEPTIEMBRE 2023.docx.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
INFORME DE SUPERVISIÓN OCTUBRE 2023.pdf	INFORME DE SUPERVISIÓN OCTUBRE 2023.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
INFORME DE GESTION NOVIEMBRE 2023.pdf	INFORME DE GESTION NOVIEMBRE 2023.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
SOPORTES DE PAGO NOVIEMBRE.pdf	SOPORTES DE PAGO NOVIEMBRE.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
INFORME DE GESTION SEPTIEMBRE 2023.pdf	INFORME DE GESTION SEPTIEMBRE 2023.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
SOPORTES DE PAGO SEPTIEMBRE 2023.pdf	SOPORTES DE PAGO SEPTIEMBRE 2023.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
INFORME DE GESTION OCTUBRE 2023.docx.pdf	INFORME DE GESTION OCTUBRE 2023.docx.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
SOPORTES DE PAGO OCTUBRE 2023.pdf	SOPORTES DE PAGO OCTUBRE 2023.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
INFORME DE GESTION AGOSTO 2023.pdf	INFORME DE GESTION AGOSTO 2023.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
SOPORTES DE PAGO AGOSTO 2023.pdf	SOPORTES DE PAGO AGOSTO 2023.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
INFORME DE GESTION JULIO 2023.pdf	INFORME DE GESTION JULIO 2023.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
SOPORTES DE PAGO JULIO 2023.pdf	SOPORTES DE PAGO JULIO 2023.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
INFORME DE GESTION JUNIO 2023.pdf	INFORME DE GESTION JUNIO 2023.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
SOPORTES DE PAGO SALUD Y PENSION JUNIO.pdf	SOPORTES DE PAGO SALUD Y PENSION JUNIO.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle

VI. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el literal f. del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.1.5.1 decreto 1082 del 2015, el estudio previo debe definir el plazo dentro en el cual las partes pueden efectuar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo.

La Entidad Estatal debe definir ese plazo teniendo en consideración la complejidad del objeto del contrato, su naturaleza y su cuantía. Si los pliegos de condiciones no definen el plazo para proceder a la liquidación de común acuerdo, las partes pueden hacerlo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si no ocurre ninguna de las dos circunstancias anteriores, el artículo 11 de la misma Ley establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo.

Este plazo es de (4) cuatro meses, contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (ii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que la disponga. Aunque el Contratista puede solicitar que se adelante el trámite, es responsabilidad de la Entidad Estatal convocar al contratista para adelantar la liquidación de común acuerdo, o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el Contrato pueda ser liquidado en el plazo previsto en el pliego de condiciones, el acordado por las partes o los cuatro meses señalados en la Ley, según corresponda. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo. Las determinaciones que se adopten en el documento definitivo de la liquidación y que no sean objetadas por ninguna de las partes dentro de los tiempos legales, constituyen la cesación definitiva de la relación contractual.

VII. CONSTANCIAS.

A. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA LAURA MARCELA SOSA GUEVARA identificado con CC. 52.816.881 manifiesta que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.876 **CENAC DE PERSONAL -2023** quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo al Decreto 1273.

Que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T

B. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITONACIONAL – CENAC DE PERSONAL

El Representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó aplena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 876-CENACPERSONAL-2023**.

VIII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

Los documentos que soportan la presente acta de liquidación reposan en la Carpeta Maestra de Archivo de la Sección de Contabilidad y sección de Contratación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL**

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.876-**CENACPERSONAL-2023**, celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** con DIANA PATRICIA VILLORÍA SANTOS identificada con cédula de ciudadanía No.28.551.065.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023217026732293 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-29.25

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 876 **CENAC DE PERSONAL -2023** correspondiente al PROCESO DE CONTRATACIÓN No. **252- CENAC DE PERSONAL -2024**, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes y se materialicen.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la Carpeta Maestra y al Contratista, para lo pertinente.

No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado

Para constancia, se firma en Bogotá D.C, _____

Teniente Coronel. **JOSÉ EDUCARDO ROZO CALLE**
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
CENAC DE PERSONAL
ORDENADOR DEL GASTO

LAURA MARCELA SOSA GUEVARA
C.C. 52.816.811
CONTRATISTA

Mayor **JUAN JOSE ARIAS LONDOÑO**
SUPERVISOR CONTRATO No.876

Revisado,